

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI

j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co



Auto Interlocutorio
Cali, catorce (14) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Proceso: Remoción de curador / Rad. 2019-00134-00

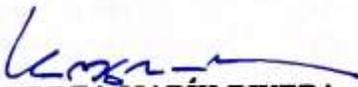
Revisadas las actuaciones aquí surtidas y teniendo en cuenta que a la fecha el perito contable designado para realizar el inventario de bienes no se ha pronunciado y, que el telegrama enviado fue devuelto por el servicio postal nacional 472 con la anotación “no existe número”, es menester destinar dicho encargo en otro profesional contable para que realice inventario de bienes pertinente. Por lo que, se **RESUELVE:**

PRIMERO. RELEVAR del cargo al perito contable LUIS MARIO CARDONA JARA, conforme a las razones expuestas en la parte motiva.

SEGUNDO. DESIGNAR como nuevo perito contable en el presente asunto a MIGUEL ENRÍQUE DELGADO CANIZALES quien puede ubicarse en la carrera 19 No. 33C – 88 de Cali. Auxiliar de la justicia que contará con un plazo de treinta (30) días, para realizar el inventario de los bienes y derechos de la interdicta Isabel Zapata Prado, bajo las reglas establecidas por los administradores de los patrimonios, en procesos concursales y los principios de contabilidad generalmente aceptados. Para ello, libere-se por la secretaria de este despacho, comunicación acerca de la designación de este auxiliar de la justicia.

TERCERO. Advertir al auxiliar de la justicia que de conformidad con lo señalado en el inciso 2° del artículo 49 del Código General del Proceso, su aceptación del cargo deberá realizarse dentro de los cinco (5) días siguientes al envío del telegrama, so pena de ser excluido de la lista, salvo justificación aceptada, enviando lo pertinente al correo institucional del despacho, j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Notifíquese y cúmplase,


LAURA ANDREA MARÍN RIVERA
Juez

JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD

En estado No **51** Hoy se notificó a las partes la
providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).


María Camila Martínez Rodríguez
Secretaria

M.E.B.Z

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena
validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto
reglamentario 2364/12

Código de verificación:

83f1c6c7e27828fcae033ac0df5a5ff0f55d25abdb53448fb05e27828093
Oaaa

Documento generado en 15/09/2020 04:45:19 p.m.